ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

Octubre de 2024
PCT 4339

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo disposiciones del Decreto 092 de 2017, elabora los siguientes estudios previos:

1. ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

Los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la celebración de un convenio de asociación para desarrollar el siguiente **OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO".**

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Norma Superior establece en el artículo 355: "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, **los departamentos** , las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (…). **Negrilla fuera texto.**

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*",* establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar

con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto los que fueron objeto de suspensión provisional.

Que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: "*i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa, en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*".

Que el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: *"**CONVENIOS DE ASOCIACIÓN**. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*

Que el propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de **Turismo, Industria y Comercio** con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial.

Que la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, allegó propuesta para suscribir y ejecutar convenio de asociación, con el objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO",** presentando propuesta técnica y económica para la realización de las diferentes etapas que se relacionan en los presentes estudios previos e igualmente la realización de un evento central denominado "Enlace Quindío".

Que en esta propuesta allegó documentación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales para la contratación estatal y muy especialmente los requisitos que deben cumplir las ESAL como las entidades estatales al celebrar convenios de asociación.

Que desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, durante el día 08 de octubre, se publicó PRIMER aviso de convocatoria con el fin de seleccionar ESAL de reconocida idoneidad para suscribir convenio de asociación y ejecutarlo, acorde con los requerimientos de la entidad departamental y el Decreto 092 de 2017.

Que durante la convocatoria, la entidad departamental señaló que en el caso que no se presentaran entidades sin ánimo de lucro, el convenio se suscribirá y ejecutará con FENALCO SECCIONAL QUINDIO, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del Decreto 092 de 2017, se trata de una entidad de reconocida idoneidad, está registrada en SECOP II y en su propuesta manifestó la disponibilidad de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación.

Que los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la necesidad de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para con ella, suscribir y ejecutar convenio de asociación en el marco

de lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Igualmente, en los presentes estudios previos, se determina la necesidad de realizar las diferentes etapas de asistencia técnica a empresarios y emprendedores y la realización de un evento macro denominado "Enlace Quindío", en su cuarta versión.

Que la convocatoria realizada tiene por finalidad, garantizar a las ESAL que cumplan los requisitos del Decreto 092 de 2017 y acorde a la convocatoria, manifiesten interés y alleguen la documentación al ente departamental, en el plazo señalado en el aviso; dejando expresamente señalado que para el caso en particular ninguna ESAL se presentó para la ejecución de convenio con el objeto determinado en el aviso.

Que una vez realizado Comité de Contratación para la viabilidad del proceso de selección, y obtenida la misma, se procedió a publicar **SEGUNDO AVISO**, en la página de la Entidad, el 23 de octubre de 2024, a fin de garantizar que otras entidades sin ánimo de lucro interesadas, manifestaran su interés. No obstante, durante la publicación no hubo ninguna manifestación, por lo tanto, se suscribirá el convenio, con LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES-SECCIONAL QUINDÍO. El aviso hace parte integral de los presentes estudios previos.

NECESIDAD:

Dentro de la estructura del Departamento del Quindío se encuentra la Secretaría de Turismo Industria y Comercio, cuya misión es:

> *Promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados, programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, con recurso humano competente, en el marco de la responsabilidad de la administración pública, contribuyendo a la disminución de la pobreza en el Quindío, cuya visión es ser reconocida por generar un ambiente colaborativo público – privado para la gestión de programas de competitividad territorial y sectorial, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento*, la cual tiene a cargo de su Dirección de Industria y Comercio.

PAGE *

La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, cuenta en su estructura, con dos direcciones: Dirección Administrativa de Turismo, Clúster y Asociatividad y la Dirección Administrativa de Industria y Comercio, en donde surge la necesidad que se pretende satisfacer con la realización del futuro Convenio de Asociación. La Dirección Administrativa de Industria y Comercio, tiene como propósito principal: **"Coordinar, adoptar y orientar la política pública en generación de ingresos que contribuya a mejorar la calidad de vida y el derecho al trabajo, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación de empleo, productividad y competitividad".**

La necesidad que se pretende satisfacer es la realización de actividades, para conducir a las Mipymes a establecer diferentes ejercicios y actividades que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre el sector de la oferta y el sector de la demanda, bajo el componente de fortalecimiento de productividad y competitividad para las empresas. El modelo expuesto en el marco de esta propuesta pretende convertirse en una herramienta fundamental de reactivación económica local y una de las apuestas más relevantes con el fin de contribuir con el desarrollo económico del Departamento, promoviendo a su vez al Quindío como el corazón de Colombia y destino ideal para todo tipo de eventos, no solo turísticos si no como centro de desarrollo empresarial.

A través de la realización del Evento "Enlace Quindío" la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procura actividades para fortalecer el sector empresarial del Departamento de Quindío y posicionar al Departamento como un centro de encuentros empresariales teniendo como referente la marca "Quindío Corazón de Colombia".

Que la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la

aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Considerando lo anterior, se presenta la necesidad de llevar a cabo un evento que promueva el relacionamiento, el networking, la apertura a nuevos mercados, las ventas y por ende la generación de empleos.

Por tal razón, desde el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, se pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que se encuentre en capacidad de aportar para la ejecución del convenio de asociación mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación.

Que el evento: "Enlace Quindío", se realizará en el Centro de Convenciones del Municipio de Armenia Quindío, en la vigencia 2024.

ANTECEDENTES

Tres razones y/o problemáticas fundamentan la razón de esta propuesta:

✓ 7 meses es el valle de la muerte de los emprendimientos en el Quindío
✓ Falta de conectividad B2B: empresarios sin escenarios propicios para hacer negocios
✓ Altos costos comerciales: Los emprendedores y empresarios tiene muchas barreras para ofrecer sus soluciones, generando frustración.

Desde la Secretaría de Turismo Industria y comercio y Fenalco Quindío se ha consolidado a lo largo de 3 versiones el evento **Enlace Quindío**; iniciativa que responde adecuadamente a aportar o dar parte de solución y cuyo propósito es la oportunidad de nuevas alianzas entre empresarios de la región, ampliar la red de contactos, conquistar nuevos mercados, comprarle y venderle al Quindío, acercar el tejido empresarial del Departamento.

En este sentido, y en aras de cumplir este cometido, el futuro convenio entre el DEPARTAMENTO y FENALCO QUINDÍO busca aúnar esfuerzos para conducir a que las mipymes establezcan los ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre oferta y la demanda. Además de presentarse como una plataforma vitrina para la promoción del Departamento.

El modelo expuesto en el marco de esta propuesta pretende convertirse en una herramienta fundamental de activación económica local y una de las apuestas más relevantes con el fin de contribuir con el desarrollo económico del Departamento y la promoción del destino.

DESARROLLO DEL EVENTO

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Quindío y la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO, Seccional Quindío) para conducir a que las Mipymes establezcan los ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre oferta y la demanda, en el marco del evento "Enlace Quindío".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Generar encadenamientos productivos, fortaleciendo vínculos entre los empresarios del Quindío.
2. Apertura de nuevos contactos
3. Fortalecer las relaciones en la red empresarial del Departamento
4. Propiciar espacios para la prospección y cierre de negocio

DESARROLLO DEL PROYECTO:

Fenalco Quindío pondrá a disposición de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio diez (10) stand de libre destinación para los emprendedores y empresarios del Departamento del Quindío, los cuales serán ocupados en el evento de ENLACE QUINDÍO con el fin de proyectar sus ejercicios empresariales con la participación en el entrenamiento académico y el relacionamiento a partir de la exposición, que además le de lugar de promoverse, afianzarse, prospectar mercado y generar nuevas ideas para la consolidación de su plan de negocios.

Así mismo para la logística del evento se incluirá el logo de la Gobernación en todas las secciones visibles del evento como organizador del evento.

Para el desarrollo del evento ENLACE QUINDÍO se llevará a cabo las siguientes etapas:

ETAPA I. ALISTAMIENTO

Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los clúster y unidades de emprendimiento de las bases de datos de la Secretaría de Turismo Industria y Comercio; así como los sectores económicos representados por Fenalco cómo se relacionan a continuación:

- ✓ Centros Comerciales
- ✓ Artículos para el Hogar y la oficina
- ✓ Joyerías
- ✓ Servicios al comercio
- ✓ Vigilancia y seguridad privada
- ✓ Salud
- ✓ Automotores
- ✓ Servicios funerarios y exequiales
- ✓ Comercio exterior
- ✓ Construcción
- ✓ Grandes superficies
- ✓ Textiles y confecciones
- ✓ Educación
- ✓ Economía Naranja
- ✓ Turismo
- ✓ Alimentos y Víveres
- ✓ Tecnología y Comunicaciones
- ✓ Calzado y cuero
- ✓ Llantas
- ✓ Belleza
- ✓ Plataformas tecnológicas

Lo anterior con el objeto de participar en el evento que se relacionará en la etapa III. Y que se orientará a la gestión comercial con la finalidad de generar prospectación de ventas directas y contactos que contribuyan a alcanzar la productividad de las MIPYMES vinculadas; es necesario destacar que se generaran espacios de relacionamiento comercial, encadenamiento productivo, ampliación de contactos, fortalecimiento de las relaciones comerciales y la promoción de cierre de ventas entre las MIPYMES participantes.

La convocatoria se realizará a través de una plataforma tecnológica, a la cual se tendrá acceso por intermedio de un link que estará disponible en la página institucional del Departamento del Quindío, http://www.quindio.gov.co/ y Fenalco Quindío https://www.fenalcoquindio.com/ en la cual se inscriben las Mipymes interesadas, mediante el diligenciamiento de un formulario enlazado directamente con la página web

del Asociado y redes del mismo. El proceso de convocatoria tendrá difusión en medios de comunicación (Radial, Impreso, entre otros), Redes Sociales Oficiales del Departamento del Quindío y telemercadeo con población objetivo, susceptible de ser participantes en el evento.

Lo anterior contempla la siguiente ruta:

✓ Diseño de plan de medios que oriente la estrategia de promoción, divulgación, campaña publicitaria y sus actividades en la convocatoria y promoción del evento de relacionamiento
✓ Videos de promoción y divulgación del evento – Archivo digital.
✓ Piezas publicitarias de la convocatoria al evento.
✓ Pautas en medios de comunicación impresos
✓ Soporte de habilitación del link en la página institucional del Departamento del Quindío en el cual se realizarán las inscripciones de los participantes
✓ Pauta de promoción radial y digital del evento
✓ Convocatoria: Manejo de redes sociales - Contact center
✓ Coordinación, promoción, inspección y control general del proyecto

						FUENTES DE FINANCIACIÓN	
ETAPA	**DESCRIPCIÓN**	**Vr. Unitario**	**Cantidad**	**Factor**	**Vr. Total**	**GOBERNACIÓN**	**FENALCO**
Alistamiento, Desarrollo y Ejecución promocional del evento.	**Campaña estratégica de promoción y divulgación: videos y piezas publicitarias Enlace: pauta promoción radial, escrita, Redes sociales, diseño piezas y videos publicitarios**	**14.500.000**	**1**	**Pauta promocional**	**14.500.000**	**14.500.000**	**-**
	Coordinador del Proyecto	**4.404.218**	**1**	**100% dedicación**	**5.000.000**		**5.000.000**
TOTALES					**19.500.000**	**14.500.000**	**5.000.000**

PAGE *

ETAPA II. GESTIÓN CON LAS MIPYMES

La competitividad es un efecto que inicia a partir del ciclo productivo integral de una organización, es así que los niveles de competitividad son medidos desde la capacidad que tiene una empresa para dar respuesta al mercado, a partir de los procesos, procedimientos y cumplimiento de su plan estratégico y desarrollo pleno de la cultura corporativa, uno de los grandes inconvenientes que las pequeñas empresas enfrentan en Colombia y que les impide o retrasa su desarrollo está el de la falta de gestión o direccionamiento. Los estudios demuestran que un bajo porcentaje de las Mipymes carece o tiene debilidad en el direccionamiento estratégico, poco desarrollo en los sistemas de indicadores y medición, que conduzca a definir metas o trazar objetivos de crecimiento, los aspectos relacionados anteriormente generan poco impacto competitivo en cada Mipyme y el conjunto de estas acciones derivan en un impacto bajo en cada sector, así mismo se podría relacionar en los sectores, lo que hace necesario establecer acciones internas que robustecen y direccionen los procesos necesarios para alimentar las Mipymes de los sectores priorizados.

Por otra parte, en sondeo de fuente propia realizada por Fenalco, se ha hecho evidente la necesidad de preparar y fortalecer al pequeño empresario frente a la forma adecuada, precisa y oportuna de abordar iniciativas de relacionamiento como la que se plantea en la etapa III de la presente propuesta, en razón a ello, proponemos abordar la ruta preparatoria para una rueda tal y como se describe a continuación:

TEMÁTICAS A DESARROLLAR:

Técnicas de Negociación:

- ✓ Estudio del cliente – Foco
- ✓ Embajadores empresariales - (Marca personal y corporativa)
- ✓ Preparación del perfil (Pitch comercial)
- ✓ Propuesta Comercial (Estrategia y/o portafolio)
- ✓ Seguimiento post evento - Estrategias de cierre comercial

Jornada de Relacionamiento Comercial:

- ✓ Objetivos de participación – Conocimiento de la Rueda
- ✓ Establecimiento de KPIS previos y post evento
- ✓ Aplicación estrategia "Al Paredón"

						FUENTES DE FINANCIACION	
ETAPA	DESCRIPCION DE LA FORMACIÓN	Vr. Unitario	Cantidad en Horas	Factor	Vr. Total	GOBERNACIÓN	FENALCO
Entrenamiento	Objetivos de participación	200.000	12	Formación y asistencia	2.400.000	1.680.000	720.000
	Establecimiento de KPIS	200.000	12	Formación y asistencia	2.400.000	1.680.000	720.000
	Embajadores empresariales	200.000	12	Formación y asistencia	2.400.000	1.680.000	720.000
	Preparación del perfil	200.000	12	Formación y asistencia	2.400.000	1.680.000	720.000
	Propuesta Comercial (Estrategia)	200.000	20	Formación y asistencia	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Estudio del cliente	200.000	12	Formación y asistencia	2.400.000	1.680.000	720.000
	Seguimiento post evento	200.000	20	Formación y asistencia	4.000.000	2.800.000	1.200.000
	Aplicación estrategia "Al Paredón" (Aplica únicamente para emprendimientos)	200.000	30	Formación y asistencia	6.000.000	4.200.000	1.800.000
TOTALES					**26.000.000**	**18.200.000**	**7.800.000**

PAGE *

ETAPA III. DESARROLLO PRÁCTICO – GESTIÓN DE CONTACTOS Y VENTAS

El desarrollo práctico del entrenamiento y objeto de esta propuesta, se ejecutará con la realización del evento Enlace Quindío, que en su cuarta versión continua de trabajo con la Gobernación del Quindío se convierte en el escenario de articulación de nuevas alianzas entre empresarios de la región, ampliación de la red de contactos, conquista de nuevos mercados, comprarle y venderle al Quindío, acercar el tejido empresarial del Departamento y sus regiones cercanas; un espacio que ofrece una excelente oportunidad de negocios, donde se une la oferta y la demanda de productos y servicios que soportan la operación del comercio. Para el desarrollo del Evento descrito, es necesario la aplicación de estrategias y procesos que se enmarcan a continuación:

A.Plataforma: una herramienta tecnológica idónea para desarrollar cada una de las etapas conducentes al encuentro de relacionamiento presencial entre las Mypes del Departamento del Quindío en un ejercicio doble vía Oferentes y compradores.

➢ **Necesidad #1.** Plataforma para evento virtual con integración de la transmisión del evento, formularios de registro, chats del evento y personalizados, landing page.

➢ **Necesidad #2.** 500 participantes con networking Incluye agendas personalizadas de los participantes y encuestas después de las reuniones. Networking estará habilitado para evento presencial con asignación de mesas entre los participantes. ➢ Necesidad #3. Recolección de métricas y bases de datos descargables para el organizador del evento de toda la actividad de los participantes.

➢ **Necesidad #4.** Encuestas generales del evento y la opción de tener grabación del evento en la nube en la duración de la licencia (6 meses).
➢ Registros en línea
➢ Formularios de registro personalizados
➢ Creación de diferentes tipos de participantes/tiquetes
➢ Bases de datos de participantes en tiempo real ➢ Correos electrónicos masivos ➢ Control de asistencia
➢ App de check-in para administradores
➢ Rastreo de llegada de participantes en tiempo real
➢ Escaneo de código QR y puntos de check-in
➢ Acceso a registrados únicamente
➢ Código de verificación y email de validación
➢ Reportes de asistencia general y por actividades
➢ Administración del programa
➢ Salas simultáneas
➢ Streaming a través de plataformas de transmisión
➢ Pre-registros a actividades y agendas personalizables
➢ Compositor de página web
➢ Información y agenda del evento
➢ Muestra de expositores o patrocinadores
➢ Tabla de tipos de registro o tiquetes.
➢ Formulario de contacto y otros plantillas personalizables
➢ Escenario virtual (para eventos virtuales e híbridos)
➢ Interfaz móvil (para participantes en sitio)
➢ Interfaz centralizada para realizar el evento
➢ Escenario principal y programa
➢ Módulos interactivos (encuestas y chat)
➢ Imagen de marca y visuales personalizables
➢ Sesiones de Networking y reuniones 1:1
➢ Integraciones con herramientas de interactividad
➢ Módulo de Networking
➢ Agenda generada de acuerdo a las calificaciones de cada participante
➢ Agenda creada por cada participante
➢ Lista customizada de participantes para agendamiento de citas
➢ Solución de videoconferencia para reuniones 1:1 cronometradas ➢ Bloc de notas y evaluación por cada reunión
➢ Reporte de reuniones programadas
➢ Reportes
➢ Estadísticas en vivo durante el evento (evento virtual)
➢ Reportes de asistencia: general y por sesión
➢ Tablero de métricas de la cuenta y por cada evento, en tiempo real
➢ Reportes personalizables

B. Personal: la ejecución final del evento requiere de un acompañamiento y dedicación constante de personal de apoyo que logre el desarrollo de la planeación en el minuto a minuto del ejercicio en rueda de relacionamiento, algunas de las funciones de este renglón serán:

➢ Contacto inicial para registro
➢ Cargue logotipo y portafolio de servicios a la plataforma habilitada
➢ Acompañamiento en la exploración de la plataforma y stage virtual habilitado para cada empresa
➢ Acompañamiento en la exploración de perfiles, sectores económicos y empresarios en general y detalles inscritos en el encuentro
➢ Acompañamiento en la solicitud de agendamiento
➢ Generación de citas programadas y de emergencia
➢ Envío de agendamiento final por cada empresario
➢ Atención en punto de registro para el uso óptimo del tiempo libre en agenda
➢ Relacionamiento presencial con empresas afines a su proveeduría o mercado
➢ Recordatorio telefónico, vía mensajería, Whatsapp, mailling de las citas previstas
➢ Telemercadeo insitu para lograr el cumplimiento de las agendas

C. Logística: Brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL y Virtual, en el que podrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con la realización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimiento de sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento. El cumplimiento técnico y logístico requerido para la ejecución del plan de acción en el marco del encuentro de relacionamiento empresarial denominado “Enlace Quindío en la versión 2024”, se desarrollará a través de la siguiente línea de proceso:



Actividades

➢ Trámite y disposición del espacio físico
➢ Adecuación del ambiente local
➢ Disposición de mobiliario para el total requerido 500 empresarios
➢ Diseño, impresión e instalación de piezas publicitarias (Baking, punto de registro, Hablador)
➢ Instalación Panelería

➢ Habilitación de herramientas audiovisuales (Pantalla, luces, sonido)
➢ Diseño e impresión de escarapelas con identificación para cada empresario

D. Master Class: Asesoría, acompañamiento a los empresarios participantes de la jornada de relacionamiento Pre, durante y post evento. Este item propuesto se desarrollará con la generación de una agenda académica, de asistencia técnica y de consultoría en las fases dispuestas.

E. Actividad post evento: para medir la percepción y efectividad de la jornada de relacionamiento ENLACE Quindío, se practicarán herramientas de sondeo y medición económica que permitan evidenciar los resultados frente a datos de impacto como:

➢ Cantidad de sectores y empresarios vinculados
➢ Número de alianzas realizadas
➢ Prospección en cantidad y negociaciones
➢ Cierre de negocios traducido a valores económicos

						FUENTES DE FINANCIACION	
ETAPA	DESCRIPCION	Vr. Unitario	Cantidad	Factor	Vr. Total	GOBERNACIÓN	FENALCO
Desarrollo Practico "Enlace"	Plataforma	4.000.000	1	Tecnología	4.000.000	4.000.000	-
	Telemercadeo (Asistencia Técnica)	2.631.799	1	Equipo Humano	2.628.572	-	2.628.572
	Logística Evento de Relacionamiento	20.000.000	1	Logística	19.300.000	13.300.000	6.000.000
TOTALES					25.928.572	17.300.000	8.628.572

ALCANCE DEL EVENTO

Considerando las tres versiones pasadas del evento ENLACE QUINDÍO, se espera que el evento de este año alcance la participación de mínimo 500 emprendimientos y empresas del departamento, las cuales sean beneficiarias de la agenda de relacionamiento comercial que se establece en el programa.

TOTAL PROPUESTA:

ETAPA	VALOR	GOBERNACION	FENALCO
Alistamiento	19.500.000	14.500.000	5.000.000
Entrenamiento	26.000.000	18.200.000	7.800.000
Desarrollo Práctico "Enlace"	25.928.572	17.300.000	8.628.572
TOTAL	**71.428.572**	**50.000.000**	**21.428.572**

Término de duración de la propuesta: 50 días.

Responsabilidad Laboral: El personal contratado para el desarrollo operativo y logístico del proyecto son responsabilidad exclusiva de Fenalco.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "ENLACE QUINDÍO", COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL SECTOR TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO.

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**, **FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, deberá desarrollar las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y consecuente con ello, efectuar la entrega de productos y/o evidencias conforme se precisa en este numeral.

RUTA DE ACTIVIDADES PARA LA CONVOCATORIA

- Elaboración de plan un de medios que oriente la estrategia de promoción, divulgación, campaña publicitaria y sus actividades en la convocatoria y promoción del evento de relacionamiento.
- Videos de promoción y divulgación del evento – Archivo digital.
- Piezas publicitarias de la convocatoria al evento.
- Pautas en medios de comunicación impresos.
- Soporte de habilitación del link en la página institucional del Departamento del Quindío en el cual se realizarán las inscripciones de los participantes.
- Pauta de promoción radial y digital del evento.
- Convocatoria: Manejo de redes sociales - Contact center.
- Coordinación, promoción, inspección y control general del proyecto

ASISTENCIA O ENTRENAMIENTO PREVIO:

- **PLATAFORMA**: plataforma virtual por la cual se van a generar las citas y las herramientas TIC que se van a usar para la generación de las citas de negocios de manera virtual y/o presencial.

- **PERSONAL**: Telemercadeo recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma: Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la gestión de las citas de negocios.

EVENTO:

- LOGÍSTICA: Brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el que podrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con la realización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimiento de sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento.

ACTIVIDADES A INCLUIR

- **MASTER CLASS:** Asesoría, acompañamiento a los empresarios participantes de la jornada de relacionamiento.

- **Actividad post evento** para medir la percepción y efectividad de la agenda de relacionamiento ENLACE Quindío.

NOTA: La entidad aliada en el marco de la ejecución del convenio deberá:

- Garantizar la logística y elementos requeridos en todas las etapas del evento
- Asumir la vinculación del personal que integrará el recurso humano que se requiere para desarrollar las actividades del convenio.
- Incluir en toda la publicidad del evento la marca-logo QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA, y el logo de la secretaría de turismo, industria y comercio
- Propiciar el espacio de presentación del señor Gobernador o a quien este designe para presidir el evento.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio es de 50 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia del año 2024.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Quindío

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La vigilancia y control del convenio la realizará la Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

3. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN $71.428.572, **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. **5390 del 4 de octubre de 2024** con **Identificación presupuestal:** No. 0311 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058 – 20 (Gastos-Inversión) por concepto de "Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el departamento del Quindío" por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000), de los cuales se ejecutará CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)** correspondiente al 70%**,** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento. Así mismo, **FENALCO QUINDÍO** aporto certificado de contrapartida en el cual se certifica que cuenta con el recurso correspondiente al 30%, es decir, **$21.428.572**, **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**

PAGE *

3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

3.1.1 Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

3.1.2 La *ESAL,* aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **$21.428.572**, **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

3.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO: Para determinar el valor del convenio se tuvo en cuenta la propuesta económica y de desarrollo de las especificaciones técnicas, presentada por la entidad FENALCO SECCIONAL QUINDIO, relacionadas el subtítulo "DESARROLLO DEL EVENTO" (Pág. 4)

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

4.1 COMPROMISOS GENERALES DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor, una vez cumplido el plazo de ejecución, establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Concurrir a la liquidación del convenio.

4.2 COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO:

1.) Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.2.1 de los presentes estudios previos, orientadas al desarrollo de cada uno de las etapas identificadas con sus diferentes componentes:
2.) Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
3.) Desarrollar las estrategias y actividades que ofrezca en el documento de interés de conformidad con la convocatoria que publique la entidad.
4.) Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés. Es decir el equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.
5.) Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte el Departamento del Quindío, correspondiente al 70% , como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

1) Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
3) Suscribir el acta de inicio del Convenio.
4) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
5) Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.
6) Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

- El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", establece:

- *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

- ***El Artículo 5º. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales".*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

- *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca sus compromisos de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículo 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

De igual manera el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN****. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*

Será condición fundamental, que el objeto de la persona jurídica, sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar.

Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto 092 de 2017.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el plan de desarrollo seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Para garantizar la participación de las entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con el cumplimiento de requisitos exigidos para ejecutar el objeto del convenio de asociación y los determinados en el Decreto 092 de 2017, se realizó durante el día 8 de octubre de 2024, publicación del aviso de convocatoria, el cual se publicó en la página web del Departamento y en el micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

En este sentido, se convocó e invitó a las diferentes entidades sin ánimo de lucro, a fin de manifestar interés, en caso que cumplieran requisitos del Decreto 092 de 2017, entre los cuales se tiene la reconocida idoneidad, contar con certificación de la plataforma transaccional SECOP II, disponer de recursos como mínimo correspondientes al 30% del valor total del convenio; además de los requisitos establecidos en la necesidad de los estudios previos y cumplimiento del objeto del convenio.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada, se dejó claro que en caso de no presentarse ninguna ESAL con manifestación de interés en la suscripción y ejecución del convenio de asociación; se procederá a suscribir Convenio de Asociación con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

Que una vez realizado Comité de Contratación para la viabilidad del proceso de selección, y obtenida la misma, se procedió a publicar SEGUNDO AVISO, en la página de la Entidad, el 23 de octubre de 2024, a fin de garantizar que otras entidades sin ánimo de lucro interesadas, manifestaran su interés. No obstante, durante la publicación no hubo ninguna manifestación, por lo tanto, se suscribe el convenio, con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO. El aviso hace parte integral de los presentes estudios previos.

La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco y en el Departamento, la seccional Quindío establece en su objeto social “Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país”.

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO fundada en 1945, ha adelantado por más de 70 años actividades para la promoción y fortalecimiento de la empresa privada, especialmente del sector comercial y sus servicios complementarios y su capital humano como fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. Por tal motivo, se ha erigido como un espacio para impulsar la innovación, competitividad y modernización de los procesos productivos de las empresas del sector mercantil de bienes y servicios, a la vez que lidera iniciativas que garanticen el continuo desarrollo social y económico.

Son 76 años de vida jurídica, 160 afiliados pertenecientes a diferentes sectores económicos, 3 mil tiendas de barrio censadas en el departamento, 8 sectores regionales, 8 líneas de formación empresarial, 6 eventos institucionales y más de 20 años de experiencia en la ejecución de proyectos y eventos nos catalogan como uno de los gremios más fuertes e influyentes a nivel nacional y por supuesto regional.

La Federación clasifica a sus afiliados en el Departamento del Quindío, en 18 macro sectores del comercio y servicio que se dividen en sectores y subsectores, entre los que se encuentran los de agencias comerciales y servicios al comercio; hipermercados, supermercados, almacenes de cadena, centros comerciales, comercio tradicional de tiendas y similares, y los establecimientos especializados en las diversas líneas de producto, así como los servicios y actividades complementarias a la distribución comercial.

FENALCO ha sido el gremio más consultado y con mayor número de publicaciones durante los dos últimos años. Según los medios de comunicación y agencias de datos, el gremio más propositivo durante la Pandemia. Esta entidad propuso la realización de acciones para fortalecer el comercio electrónico, e-comerce, a fin de fortalecer la generación de ingresos, la competitividad, productividad, y la preservación de empleos, durante la fase de reactivación económica.

LA FEDERACIÓN, ofrece a sus afiliados asesoría y servicios. En este sentido, FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores, acciones que fomentan la productividad y competitividad en el Departamento del Quindío, en diferentes municipios del Quindío.

Las acciones de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, dinamizan los procesos empresariales de los comerciantes, así las cosas, a continuación, encontrará, los términos y condiciones de nuestra propuesta

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO tiene vinculados un número importante de asociados quienes no hacen un aporte económico al gremio y se encuentran representados por parte de la entidad. Dentro de estos sectores, contamos con vinculados tan importantes como los actores del canal tradicional (tiendas, panaderías, cafeterías, supermercados, etc.) taxis, buses y camiones, Mipymes de servicios, y demás empresarios de la producción y los servicios.

Que FENALCO seccional Quindío, allegó en su propuesta, registro de inscripción en SECOP II, la certificación de disponer de los recursos para aportar en la ejecución del futuro convenio de asociación.

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL QUINDÍO, ha suscrito convenios de asociación, con objetos similares, con el Departamento del Quindío. En el cumplimiento de los objetos la entidad aliada ha desarrollado proyectos de planes de desarrollo departamental, municipal así como planes institucionales como se describe a continuación:

Año	Proyecto o contrato	Entidad con la cual se desarrolla el convenio	Poblaciòn objetiva	Valor
2013	convenio de cooperación 018	Alcaldía de Montenegro	Gremios o asociaciones productivas del municipio de Montenegro.	$ 1.400.000,00 $ 200.000,00 $ 1.600.000,00
2014	Convenio interinstitucional 053 de 2014	Gobernación del Quindío	Tenderos del departamento del Quindío copn objeto de la celebración; 100 tenderos del departamento del Quindio con objeto de formación empresarial.	$ 20.000.000,00 $ 52.675.000,00 $ 72.675.000,00
2014	Convenio interinstitucional 111 de 2014	Gobernación del Quindío	Comerciantes de los 12 municipios del Quindío, y consumidores de bienes y servicios.	$ 60.000.000,00 $ 90.000.000,00 $ 150.000.000,00
2015	Contrato para los periodos de referencia (abril 2015 - enero 2016)	Cámara de comercio	Consumidores de bienes y servicios (población general). Sin embargo, la población objetiva, cambia acorde a la campaña y fechas a promover en los diferentes meses de ejecución del contrato.	$ 14.000.000,00
2013	convenio intereinstitucional 105 del 2013	Gobernación del Quindío	45 empresarios del sector servicios y turístico seleccionados por la secretaría de turismo, industria y comercio del Departamento del Quindío.	$ 67.000.000,00 $ 5.000.000,00 $ 72.000.000,00
2015	convenio institucional 101 del 2015	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	se registrareon 31 asociaciones emprendedoras de distintos origenes, dedicadas a la produccion, transformación y comercialización de bienes y servicios, de las cuales 24 cumplieron conrequisitos y documentación requerida.	$ 506.500.000,00 $ 100.000.000,00 $ 606.500.000,00
2015	convenio institucional 118 del 2015	Gobernación del Quindío (Unidad de emprendimiento y competitividad - Secretaría de turismo, inbdustria y comercio)	Tenderos del departamento del Quindío.	$ 12.000.000,00 $ 8.000.000,00
2015	Convenio de cooperación 020	Secretaía de desarrollo económico de Armenia	Comerciantes de la Central Minorista de Armenia	Sin valor. Para el caso, Fenalco se comprometió a desarrollar actividades de promocion empresarial con una duración de 60 horas.
2016	Convenio interinstitucional 070 de 2016	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	8 emprendimientos u organizaciones rurales priorizadas por el departamentro del Quindío.	$ 37.216.421,00 $ 5.000.000,00 $ 42.216.421,00
2018	Convenio 023 de 2018 (contrato de arrendamiento)	Departamento del Quindío (Secretaría de turismo, industria y comercio)	El contrato se suscribió sobre la participación de 10 emprendedores, sin embargo, en los registros se encuentra participación de 67 Tenderos del departamento del Quindío	$ 5.000.000,00

2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 032 DE 2023	Gobernación del Quindío	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO".	Empresarios	71.428.572
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 074 DE 2023.	Gobernación del Quindío	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO SECCIONAL QUINDIO), PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MUJERES REALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI MISMO, PROMOCIONAR LA MARCA QUINDÍO CORAZON DE COLOMBIA, COMO DESTINO TURISTICO EMPRESARIAL"	Economía Popular	95.714.285
2023	CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC – 567	Fontur	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO SENIOR EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HUMANAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE DESARROLLAN O QUE TENGAN POTENCIAL DE DESARROLLAR TURISMO SENIOR (ADULTOS MAYORES) EN LA REGIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO. "	Turismo	430.152.986
2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 004 DE 2023	RAP Eje Cafetero	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL QUINDIO PARA REALIZAR EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y FOGUEO EN COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL ESPECIALIZADO EN ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA VEINTICUATRO (24) OFERENTES TURÍSTICOS DE LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA (6), QUINDÍO (6), RISARALDA (6) Y CALDAS (6)".	Turismo	43.000.000

2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.39	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 27 beneficiarios del sector en cuestión	$ 577.484,00 $ 1.000.000,00 $ 720.302,00 $ 6.189.780,00 $ 800.000,00 $ 355.321,00 $ 9.642.887,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.40	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 24 beneficiarios del sector en cuestión	$ 355.321,00 $ 4.000.000,00 $ 3.601.510,00 $ 5.000.000,00 $ 30.948.900,00 $ 577.484,00 $ 44.483.215,00
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.41	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Se registran 23 beneficiarios del sector en cuestión	$ 239.654,00 $ 5.615.667,00 $ 1.500.000,00 $ 3.601.510,00 $ 29.647.540,00 $ 577.484,00 $ 41.181.855,00
2020	Convenio de Asociación 06 de 2020	Municipio de Armenia	277 establecimientos vinculados los sectores de comercio Moda Femenina, Restaurantes y pastelerías, Diseño, Decoración y Hogar, Artículos infantiles, Joyería y platería, Alimentos, Centros Comerciales, Droguerías, Ópticas, Papelerías, Repuestos, Calzado, Bicicletas, Agencias de viajes, Muebles, Veterinarias, librerías, Belleza, Estética, Ferreterías, Tecnología principalmente	42.857.143
2020	Convenio de Asociación 007 de 2020	Departamento del Quindío	Emprendedores	50.000.000
2021	Convenio de Asociación 014 de 2021	Departamento del Quindío	Emprendedores y comercio del Departamento	25.854.216
2021	Convenio de Asociación 071 de 2021	Departamento del Quindío	Mipymes del Departamento	52.930.000
2021	Convenio de Asociación 036 de 2021	Municipio de Armenia	Prestadores de servicio turístico Armenia	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 001 de 2022	Departamento del Quindío	Productores del Departamento	6.355.000
2022	Convenio de Asociación 018 de 2022	Departamento del Quindío	Tenderos de Barrio del Departamento	20.000.000
2022	Convenio de Asociación 035 de 2022	Departamento del Quindío	Sector gastronómico Sector Empresarial Emprendimiento	200.000.000
2022	Convenio de Cooperación FNTC 163-2022	Fontur	Sector gastronómico Sector Turismo	293.434.000

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con un a vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.



JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Secretario de Turismo, Industria y Comercio (E)

Proyectó: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado contratista	
Revisó aspectos jurídicos: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU.I.CO	